



de veinte y dos hombres: En vista el Ayuntamiento Acuerdo
su cumplimiento unindose al Expediente de su referencia

- Se vio un Oficio del Juzgado de 1.ª Instancia de esta
Villa relativo, a que con arreglo al artículo 31.º del
Reglam.º de 1.º de Mayo actual, se sirba acordar la
Corporacion, se proporcionen una abitacion donde se
libran las Audiencias pp.º el Juzgado, segun se ordena
en el citado Reglam.º bien sea en las Casas Con-
sistoriales, u otro edificio de la propiedad del Munici-
pio: En vista el Ayuntamiento Acuerdo se escogite por los
V.º Concejales el edificio que pueda facilitar a este
objeto y que resultando alguno se de cuenta para con-
testar al Cor.º Sur de 1.ª Instancia, en atencion a que
no habiendo en este Consistorio mas que la Sala de
Seniores y su Sala es imposible facilitarla

- Se vio un Memorial del Lic.º D. Pedro Oller en
solicitud de que se informe por esta Corporacion
de si es buena su conducta Moral y Politica y si
igualmente lo fue su Administracion de Justicia en 1842
que rige la Abadía Constit.ª de esta Villa y el
Juzgado de 1.ª Instancia en las Arrendas del Suo
propietario: En vista el Ayuntamiento Acuerdo por no
comitar nada en contra del Acuermente abacuar

